FISCALIA NACIONAL ECONOMICA

ANT.: Adquisición de control en Peña, Spoerer y Cía. S.A. por parte de Inversiones Kaufmann Chile S.A.

Rol FNE F337-2022.

MAT.: Informe de aprobación.

Santiago, 16 de marzo de 2023

A : FISCAL NACIONAL ECONÓMICO (S)

DE : JEFA DE DIVISIÓN DE FUSIONES

De conformidad a lo preceptuado en el Título IV del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211 de 1973, y sus modificaciones posteriores ("**DL 211**"), presento a usted el siguiente informe ("**Informe**"), relativo a la operación de concentración del antecedente, recomendando su aprobación en forma pura y simple, por las razones que a continuación se exponen:

I. ANTECEDENTES

A. Investigación

1. Con fecha 27 de diciembre de 2022, mediante documento correlativo de ingreso N°33.460-22 ("**Notificación**"), Inversiones Kaufmann Chile S.A. ("**Kaufmann**" o "**Comprador**"); e Inversiones Nueva Huechuraba Limitada ("**Nueva Huechuraba**"), Inmobiliaria e Inversiones La Compañía Limitada ("**La Compañía**") e Inmobiliaria e Inversiones Gaga SpA ("**Gaga**", y junto a La Compañía y Nueva Huechuraba, los "**Vendedores**" y conjuntamente con el Comprador, las "**Partes**"), notificaron a esta Fiscalía Nacional Económica ("**Fiscalía**") la operación de concentración consistente en la adquisición de control por parte del Comprador en Peña, Spoerer y Cía. S.A. ("**PESCO**" o la "**Sociedad Objeto**") ("**Operación**").

2. Mediante resolución de fecha 11 de enero de 2023, esta Fiscalía dio lugar parcialmente a las solicitudes de exención realizadas por las Partes y, a través de resolución de igual fecha, declaró incompleta la Notificación de conformidad al artículo 50 del DL 211.

3. Mediante presentación de fecha 25 de enero de 2023, ingreso correlativo N°34.923-23 ("**Complemento**"), las Partes subsanaron los errores y omisiones de la Notificación.

4. De conformidad a lo señalado en el artículo 50 inciso tercero del DL 211, por resolución de fecha 3 de febrero de 2023, esta Fiscalía ordenó el inicio de la investigación de la Operación, bajo el rol FNE F337-2022 ("**Investigación**").

B. Las Partes

5. El Comprador es una sociedad anónima cerrada, constituida bajo las leyes chilenas, cuyo objeto corresponde a la realización de inversiones de cualquier naturaleza, especialmente valores mobiliarios, documentos, títulos de crédito y otros bienes,

Huérfanos N°670.
Pisos 8, 9 y 10.
Santiago de Chile
Tel. (56 2) 27 535 600
www.fne.gob.cl

corporales e incorporales. El Comprador pertenece al Grupo Kaufmann, cuyas principales actividades en nuestro país son la importación, arrendamiento, distribución y comercialización –incluyendo licitaciones y propuestas de carácter público o privado– de todo tipo de vehículos y equipos para la minería, la agricultura y la construcción, así como de sus repuestos, partes, piezas y accesorios, y la prestación de servicios de reparación, mantenimiento y servicio técnico[1].

6. Por su parte, los Vendedores corresponden a sociedades de responsabilidad limitada, constituidas bajo las leyes chilenas, cuyos objetos corresponden a la inversión en toda clase de bienes corporales e incorporales, como inversiones inmobiliarias, inversiones en sociedades e inversiones en acciones, títulos y valores mobiliarios. Conjuntamente, son propietarias del [80-90]% de las acciones de PESCO[2]. [**Nota confidencial 1**][3].

7. Finalmente, PESCO es una sociedad anónima cerrada, constituida conforme a las leyes chilenas, principalmente activa en la compra, venta, arriendo, importación, distribución y representación de toda clase de vehículos motorizados nuevos o usados, y de equipos y maquinarias, junto con sus partes y piezas.

C. Descripción de la Operación

8. La Operación consiste en la adquisición de control por parte de Kaufmann en PESCO, al adquirir una participación accionaria representativa del 51% de las acciones de esta última[4-5].

9. Conforme a lo expuesto, la Operación corresponde a una operación de concentración en los términos de la letra b) del artículo 47 del DL 211, al adquirir el Comprador derechos que le permitirán influir decisivamente en la administración de la Sociedad Objeto.

10. Según se detallará *infra*, de manera conservadora puede considerarse que las actividades de las Partes se superponen horizontalmente en determinados segmentos de la comercialización de equipamiento especializado montado sobre camiones. Junto con ello, también se verifica la existencia de determinados mercados relacionados vinculados a la comercialización de dichos equipos y la comercialización de los camiones sobre los que se instalan.

II. INDUSTRIA

11. En decisiones anteriores de la Fiscalía[6], consistentes con lineamientos comparados[7], esta División ha señalado que, en términos generales, en la industria automotriz interactúan las siguientes actividades: (i) la fabricación y comercialización de vehículos; (ii) la importación y distribución mayorista de vehículos; (iii) la

[1] Véase Notificación, p. 3 y Anexo C-1B.
[2] El [10-20] % restante de PESCO es de propiedad de [**Nota confidencial 2**].
[3] Los números entre corchetes ("[-]") se refieren a información de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en el artículo 39 letra a) del DL 211. Dicha información se encuentra contenida en un anexo de notas confidenciales.
[4] Una vez perfeccionada la Operación, las participaciones accionarias de los accionistas de PESCO, serían las siguientes: [**Nota confidencial 3**].
[5] A su vez, la Operación contempla [**Nota confidencial 4**].
[6] Por ejemplo, véase Informe de aprobación sobre Adquisición de control en Comercializadora Ditec Automóviles S.A. por parte de Índigo Chile Holdings SpA, Rol FNE F296-2023 e Informe de aprobación sobre Fusión entre Fiat Chrysler Automobiles N.V. y Peugeot S.A., Rol FNE F233-2020.
[7] Véase, por ejemplo, Australian Competition and Consumer Commission, New Car Retailing Industry Market Study. Disponible en: <https://www.accc.gov.au/publications/new-car-retailing-industry-market-study-final-report> [última visita: 15-03-2023].

Huérfanos N°670.
Pisos 8, 9 y 10.
Santiago de Chile
Tel. (56 2) 27 535 600
www.fne.gob.cl

comercialización minorista de vehículos; (iv) la comercialización de partes y repuestos; y (v) la prestación de servicios de postventa.

12. A su vez, dentro de dicha industria es posible sub segmentar dichas categorías en la comercialización de vehículos livianos y medianos, la comercialización de camiones y la comercialización de buses. Todos ellos constituyen segmentos que difieren entre sí, tanto en cuanto a las características y forma en que se realiza la comercialización propiamente tal, como a los factores que inciden en su evolución y desempeño[8].

13. En este contexto, la comercialización de camiones en Chile dice directa relación con el nivel de inversión o desaceleración exhibido por los sectores productivos, ya que son estos los que principalmente demandan el uso de este tipo de vehículos para la movilización de cargas o diversos propósitos. Para dicho propósito, se suele "*carrozar*"[9] el chasis del camión con equipos destinados para tales efectos, los que a su vez se comercializan conjunta o separadamente[10-11].

14. En lo que respecta a la Operación, los equipos carrozables pueden cumplir diversas funciones dependiendo del uso e industria al cual se encuentren destinados, siendo susceptibles, por lo general, de ser montados sólo en camiones medianos o pesados[12], los que, en conjunto, representan aproximadamente entre el 85%y el 89% de los camiones vendidos en Chile[13].

15. Respecto de estos equipos carrozables, a partir de antecedentes recabados durante la Investigación, fue posible identificar la presencia en Chile de al menos nueve marcas que –en forma directa o mediante representación– actualmente comercializan equipos a ser carrozados sobre camiones[14]. Del mismo modo, se identificaron al menos diez marcas que actualmente no cuentan con presencia en nuestro país –respecto de las cuales, en todo caso, existe la posibilidad de realizar importación de manera directa[15-16].

III. MERCADO RELEVANTE

---

[8] Al respecto, véase Asociación Nacional Automotriz de Chile ("**ANAC**"), "Informe del Mercado Automotor" de diciembre de 2022, disponible en: <https://www.anac.cl/wp-content/uploads/2023/01/12-ANAC-Mercado-Automotor-Diciembre-2022dmb.pdf> [última visita: 15-03-2023]. En el mismo sentido, véase Comisión Europea, caso No COMP/M.10412.

[9] En la industria automotriz, se entiende por "*carrozar*", el proceso de instalar carrocería a un vehículo, esto es, el proceso mediante el cual se monta un equipo destinado a una finalidad técnica específica (como, por ejemplo, grúas hidráulicas, aljibes para el transporte de agua, etc.) sobre un camión destinado especialmente para ello. Al respecto, véase declaración de Gerente General, Analista de Operaciones y Analista de Negocios Internacionales de PESCO de fecha 6 de febrero de 2023; declaración de Gerente Comercial, Coordinadora de Procesos y Licitaciones, y Jefe de Cumplimiento de Kaufmann de fecha 7 de febrero de 2023; y declaración de Gerente General de Comercial e Industrial Usimeca Chile Ltda., de fecha 21 de febrero de 2023.

[10] Excepción a esto es el caso de los equipos autopropulsados, que corresponden a aquellas maquinarias que cumplen una finalidad específica, que no requieren ser montadas sobre un camión, ya que son capaces de moverse por sí solas.

[11] ANAC, Anuario Automotriz 2016-2017. Disponible en: <https://www.anac.cl/wp-content/uploads/2017/11/Anuario-2017.pdf> [última visita: 15-03-2023].

[12] Notificación, Anexo C-3D.

[13] El porcentaje 85% corresponde al año 2016, de acuerdo a ANAC, Anuario Automotriz 2016/2017, p.70. Mientras que el 89% corresponde al año 2021, de acuerdo a base de datos ANAC acompañada por las Partes en la Notificación.

[14] Estas son: Fassi, PM, Palfinger, Alofit, Socage, Versalift, Plan Alto, Hyva Lift y Macneilus.

[15] Estas son: Ferrari, HMF, Hidrokon, Comet, CTE (General Truck Body), Klubb, Kademe, Makko y Makina, Katmerciler.

[16] Véase declaración de Gerente General de Comercial e Industrial Usimeca Chile Ltda., de fecha 21 de febrero de 2023; declaración de Gerente General, Analista de Operaciones y Analista de Negocios Internacionales de PESCO de fecha 6 de febrero de 2023; y declaración de Gerente Comercial, Coordinadora de Procesos y Licitaciones, y Jefe de Cumplimiento de Kaufmann de fecha 7 de febrero de 2023.

Huérfanos N°670.
Pisos 8, 9 y 10.
Santiago de Chile
Tel. (56 2) 27 535 600
www.fne.gob.cl

16. Las Partes indicaron en la Notificación que la Operación daría lugar a un total de veintidós traslapes tanto horizontales como verticales. Específicamente, indicaron que Kaufmann y PESCO superponen horizontalmente sus actividades en la provisión de los siguientes bienes y segmentos: (i) en el sector público, en la comercialización de camiones carrozados para los siguientes usos: grúas, grúas especializadas, aljibe, recolector de basura y multipropósito; y (ii) en el sector privado, en la comercialización de camiones carrozados para los siguientes usos: grúas, grúas especializadas, recolector de basura y multipropósito.

17. Por otro lado, las Partes indicaron que existirían las siguientes relaciones verticales entre las actividades que desarrollan Kaufmann y PESCO: (i) en el sector público, entre el segmento de la comercialización de camiones, aguas arriba, y empresas que demandan estos camiones para poder montarlos con sus equipos y venderlos, aguas abajo; (ii) en el sector público, entre el segmento de comercialización de equipos para montaje sobre camión, aguas arriba, y empresas que demandan estos equipos para poder montarlos en sus camiones y venderlos, aguas abajo; (iii) en el sector privado, entre el segmento de comercialización de camiones, aguas arriba, y empresas que demandan estos camiones para poder montarlos con sus equipos y venderlos, aguas abajo. Específicamente, respecto de los equipos de grúas, grúas especializadas, aljibe, recolector y multipropósito; y (iv) en el sector privado, entre el segmento de venta de equipos para montaje sobre camión y servicios de montaje, aguas arriba, y los vendedores de camiones que solicitan estos productos y servicios, aguas abajo. Específicamente, respecto de los equipos de grúas, grúas especializadas y recolector.

18. Cada uno de estos segmentos constituiría, en opinión de las Partes, un mercado relevante en sí mismo, dado que no existiría sustituibilidad por el lado de la demanda[17].

19. No obstante, a la luz de la estructura de la Operación y los segmentos en los que incide, esta División difiere de la apreciación de las Partes, toda vez que la concentración en efecto involucraría mercados estrechamente relacionados respecto de –por un lado– la comercialización de equipos que pueden ser carrozados sobre camiones, para distintos usos, y –por el otro– la comercialización de camiones sobre los cuales pueden ser montados dichos equipos. Lo anterior, además, es consistente con las definiciones establecidas por esta Fiscalía en el Formulario de Notificación de Operaciones de Concentración, de fecha 2 de noviembre de 2021 ("**Formulario**")[18].

20. A la luz de lo anterior, el análisis de esta División permite descartar la existencia de traslapes verticales entre los productos comercializados por las Partes –equipos carrozables por un lado, y camiones, por el otro–, ya que estos no pertenecen a distintas etapas de una misma cadena de producción, sino que se trata de productos terminados, independientes entre sí, pero con una alta complementariedad y que pueden ser adquiridos en el mercado ya sea de manera independiente o conjunta[19].

---

[17] Notificación, p. 15.

[18] En efecto, respecto de las concentraciones verticales se señala que "*son aquellas que involucran a agentes económicos que operan en distintas etapas de las cadenas de producción o distribución de un producto o servicio*", mientras que los mercados estrechamente relacionados corresponden a "*aquellos en que los productos son complementarios entre sí, o bien, aquellos en que pertenecen a una gama de productos que suele comprar el mismo grupo de clientes para el mismo uso final*" (Formulario, p. 19). En el mismo sentido, véase Art. 3 N°3 letra d), literal iii) letra c) del Decreto Supremo N°41 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que Aprueba el Reglamento de fecha 7 de mayo de 2021, sobre la Notificación de una Operación de Concentración, publicado en el Diario Oficial el día 2 de noviembre de 2021.

[19] Evidencia de esto es que los equipos carrozables pueden ser instalados sobre un camión que previamente tenía otro uso. Véase declaración de Gerente Comercial, Coordinadora de Procesos y Licitaciones, y Jefe de Cumplimiento de Kaufmann de fecha 7 de febrero de 2023.

Huérfanos N°670.
Pisos 8, 9 y 10.
Santiago de Chile
Tel. (56 2) 27 535 600
www.fne.gob.cl

21. Respecto de los traslapes horizontales que genera la Operación, esta División considera que si bien algunas entidades –públicas o privadas– pueden requerir camiones ya carrozados con equipos, los que son comercializados por ambas Partes, dichas adquisiciones constituyen compras conjuntas de bienes complementarios que pertenecen a mercados estrechamente relacionados, de acuerdo con lo que se indica *supra*[20].

22. Por su parte, en relación a la segmentación entre el sector público y el sector privado, si bien es cierto que desde la perspectiva de la demanda no existiría plena sustitución puesto que las licitaciones públicas requieren de camiones con el equipo ya carrozado, en este caso en particular existen argumentos para descartar que constituyan mercados relevantes de producto separados, ya que, desde el lado de la oferta, existe disponibilidad tanto de camiones como de equipos carrozables, para que múltiples actores puedan adquirir el producto que requieran para presentarse a la licitación[21].

23. De todas formas, de manera conservadora, el análisis de los efectos de la Operación en la competencia considerará el traslape horizontal entre las partes en el segmento de comercialización de camiones carrozados al sector público, sin que esto constituya necesariamente una definición precisa de mercado relevante.

24. A continuación, se analizan como posibles segmentaciones adicionales a los mercados estrechamente relacionados de equipos carrozables, por un lado, y camiones, por el otro.

a. Equipos carrozables

25. Los equipos carrozables sobre camiones que sirven distintos usos –tales como los utilizados para la elevación de carga o personas, el almacenaje de agua, la recolección de basura, entre otros– sí corresponderían, en principio, a mercados relevantes distintos, dada la baja a nula sustituibilidad de la demanda entre ellos[22]. Sin embargo, la información recabada en la Investigación permite concluir que es posible que en algunos casos exista presión competitiva importante por parte de equipos autopropulsados que pueden cumplir las mismas funciones[23].

26. Por lo tanto, si bien la definición precisa de mercado relevante puede quedar abierta, se considerará para efectos del análisis competitivo de la Operación, que cada uno

[20] En efecto, en el caso de las ventas al sector privado, es claro que una definición de mercado que considera sólo la venta conjunta de camión y equipo carrozado no satisface el *test* del monopolista hipotético. Es decir, no resultaría rentable para un monopolista hipotético de este segmento aplicar un aumento pequeño pero significativo y no transitorio en los precios, ya que, ante tal situación, los clientes optarían por comprar los productos por separado, o bien, empresas que ofrecen los bienes por separado, los ofrecerían en conjunto. Por lo anterior, es posible descartar que el segmento de venta conjunta de camión y equipo carrozado en el sector privado constituya un mercado relevante en sí mismo.

[21] Evidencia de ello es la adjudicación por parte de más de 50 agentes económicos en las licitaciones en las que participaron las Partes en los últimos 4 años. A saber: Usimeca, Dercomaq, CVM, Hyundai, CKSA, Porsche, Cecor, Hino, Diasa, TMG, Beiben, CSJ, Themac, Sigdotek, entre otros. Véase Notificación, Anexo P-4C.

[22] Únicamente existiría sustituibilidad entre los equipos multipropósito y otros equipos, como se explica en el párrafo 39 del presente Informe.

[23] Específicamente, existen equipos de grúas especializadas autopropulsadas que compiten con aquellas carrozables comercializadas por PESCO. Asimismo, existen en el mercado grúas autopropulsadas para tonelajes más altos. Declaración de ejecutivos de PESCO de fecha 6 de febrero de 2023. En el mismo sentido, el Servicio Nacional de la Competencia de España consideró a equipos de limpieza autopropulsados y montados sobre camiones como parte de un mismo mercado relevante. Véase Informe del Servicio de Defensa de la Competencia N-06087 HAMPEL / HARIS FINANCE / INIZIATIVA GESTIONE / INTERBANCA / ROS ROCA / OMB.

Huérfanos N°670.
Pisos 8, 9 y 10.
Santiago de Chile
Tel. (56 2) 27 535 600
www.fne.gob.cl

de los distintos usos de equipos carrozables comercializados por PESCO[24] corresponde a un mercado relevante en sí mismo, sin incluir equipos autopropulsados, al ser esta la definición plausible más conservadora que maximiza los riesgos de la Operación.

b. Camiones

27. En cuanto al segmento de la comercialización de camiones, esta Fiscalía observa que existen dos sub-segmentaciones plausibles a considerar: (i) según el uso final de los camiones; y (ii) según categorías de tonelaje. Respecto de la primera sub-segmentación, esta División corroboró durante la Investigación que no resulta apropiada para efectos del análisis competitivo de la Operación[25-26].

28. Respecto de la sub-segmentación por categorías de tonelaje, cabe destacar que ésta ha sido utilizada como marco de análisis competitivo a nivel comparado, diferenciándose entre camiones livianos, medianos y pesados, variando los márgenes precisos de cada una de estas categorías de un país a otro[27].

29. Por lo tanto, para efectos del análisis competitivo de la Operación, si bien la definición precisa de mercado relevante puede quedar abierta, se considerará tanto el mercado de camiones en general como el segmento que incluye camiones medianos y pesados, de acuerdo con la categorización de la ANAC.

30. En cuanto al mercado relevante geográfico, es posible considerarlo, en todos los segmentos, de alcance nacional. Esto, debido tanto al carácter nacional de la regulación aplicable, como a la necesidad de los oferentes de contar con una red de distribución respecto de la entrega de servicios de post-venta[28]. De todas formas, la definición precisa de mercado relevante geográfico puede dejarse abierta, al no afectar las conclusiones del análisis competitivo de la Operación.

31. En atención a lo expuesto, el análisis de los efectos de la Operación evaluará si la Operación pudiera generar <u>riesgos de carácter</u> <u>horizontal</u> generados por el traslape entre las Partes en el segmento de comercialización de camiones carrozados con equipos de distinto uso al sector público. Por otra parte, se analizarán los <u>eventuales</u>

---

[24] En el caso de los equipos de aspiración y emergencia comercializados por PESCO, estos se importan y comercializan ya montados directamente desde fábrica, por lo que no existiría en este caso complementariedad con el segmento de comercialización de camiones y, por tanto, no serán considerados en el análisis competitivo de la Operación. Véase Notificación, p. 23 y declaración de Gerente General, Analista de Operaciones y Analista de Negocios Internacionales de PESCO de fecha 6 de febrero de 2023.

[25] En efecto, todos los agentes económicos consultados afirmaron que un camión que cumpla con especificaciones técnicas generales, principalmente en cuanto a tonelaje, puede ser carrozado con equipos de múltiples usos, siendo incluso posible des-carrozar y volver a carrozar con equipos de un uso diferente al original. Asimismo, los camiones utilizados para carrozar equipos como los comercializados por PESCO pueden ser también utilizados para otros fines, tales como transporte de larga distancia, distribución, construcción, etc. Véase respuestas a Oficios Circulares Ord. N°006-23 y 007-23. En el mismo sentido, declaración de Gerente General, Analista de Operaciones y Analista de Negocios Internacionales de PESCO de fecha 6 de febrero de 2023, declaración de Gerente General de Comercial e Industrial Usimeca Chile Ltda. de fecha 21 de febrero de 2023, y declaración de Gerente Comercial, Coordinadora de Procesos y Licitaciones, y Jefe de Cumplimiento de Inversiones Kaufmann de fecha 7 de febrero de 2023.

[26] Lo anterior es también consistente con la jurisprudencia comparada. Véase Comisión Europea, caso COMP/M.6267 - VOLKSWAGEN / MAN, párrafo 14.

[27] Por ejemplo, la clasificación utilizada por la Comisión Europea considera como livianos a aquellos camiones de peso bruto menor a 5 toneladas; como medianos, a aquellos de 5 a 16 toneladas; y como pesados, a aquellos sobre 16 toneladas, véase Comisión Europea, caso No COMP/M.6267 - VOLKSWAGEN / MAN. Por otro lado, la clasificación utilizada por la ANAC en Chile considera como camiones livianos a los que tienen un peso bruto de entre 3.860 a 6.350 kilos; como medianos a aquellos de 6.351 a 14.968 kilos; y como pesados, a aquellos de 14.969 kilos o más, véase ANAC, Anuario Automotriz 2016-2017, p.71.

[28] Esto es consistente con otras definiciones de mercado geográfico de esta Fiscalía en la industria automotriz. Véase Informe de aprobación sobre Fusión entre Fiat Chrysler Automobiles N.V. y Peugeot S.A., Rol FNE F233-2020.

Huérfanos N°670.
Pisos 8, 9 y 10.
Santiago de Chile
Tel. (56 2) 27 535 600
www.fne.gob.cl

riesgos de conglomerado que pudiesen surgir a propósito de la relación de mercados estrechamente relacionados existente entre el segmento de comercialización de (i) camiones medianos y pesados, y los segmentos de comercialización de los siguientes equipos carrozables: (ii) equipos de grúas carrozables sobre camiones; (iii) equipos de grúas especializadas carrozables sobre camiones; (iv) equipos aljibe carrozables sobre camiones; (v) equipos recolectores carrozables sobre camiones; y (vi) equipos multipropósito carrozables sobre camiones.

IV. ANÁLISIS COMPETITIVO

a. Riesgo horizontal

32. Como se indicó, la Operación genera un traslape horizontal entre las Partes en el segmento de comercialización de camiones ya carrozados con equipos de distinto uso de cara al sector público. La Tabla N°1 a continuación exhibe las participaciones estimadas de las Partes para cada uno de los usos en que se generan traslapes:

Tabla N°1 – Participación en ventas al sector público de camión + equipo carrozado durante años 2018 a 2021[29]. [Nota confidencial 5]

Equipo	Participación en ventas			Cambio HHI[30]	HHI Post Operación
	PESCO	Kaufmann	Partes		
Grúas	[10-20]%	[0-10]%	[20-30]%	[100-200]	[1.800-1.900]
Aljibe	[10-20]%	[0-10]%	[20-30]%	[300-400]	[1.900-2.000]
Recolector de basura	[30-40]%	[0-10]%	[30-40]%	[100-200]	[2.000-3.000]
Multipropósito	[50-60]%	[0-10]%	[60-70]%	[800-900]	[4.000-5.000]

Fuente: Elaboración propia en base a información aportada por las Partes en la Notificación.

33. Si bien en dos de los subsegmentos anteriores se superan los umbrales respecto del indicador estructural HHI establecidos en la Guía para el Análisis de Operaciones de Concentración Horizontales de mayo de 2022 ("**Guía**"), a la luz de los antecedentes recabados en la Investigación es posible descartar que la Operación genere riesgos de carácter horizontal, debido a las razones que se exponen a continuación.

34. En primer lugar, durante la Investigación fue posible corroborar la presencia de diversos competidores alternativos a PESCO para cada uno de los distintos tipos de equipos ofrecidos, los que se exponen en la Tabla N°2 a continuación:

[29] Mediante licitaciones o trato directo.
[30] Índice de Herfindhal Hirschmann.

Huérfanos N°670.
Pisos 8, 9 y 10.
Santiago de Chile
Tel. (56 2) 27 535 600
www.fne.gob.cl

Tabla N°2 – Proveedores y marcas de equipos carrozables sobre camiones disponibles en Chile[31]

Equipos Carrozables	Proveedores	Marcas
Grúas	Hyva, Immer, Simma, Salfa/Latin Equipment, RoyalTeck	Hyva, Fassi, Palfinger, JAC, PM HMF.
Grúas especializadas	Simma, PM	Oil & Steel, Palfinger, HidroGrubert
Multipropósito	Hyva, Simma, Gildemeister, Invicta	Hyva, Guima Palfinger, Sinotruk, JAC, Foton, JMC, FAW y Dong Feng, Engetruck, Tremac/Goren/ Rhinomec/Vespek.
Aljibe	Derco, Mecsion, Invicta, Almahue	JAC, TREMAC, Andritech
Recolector de basura	Usimeca, Geoprospec	Usimeca, McNeilus

Fuente: Respuestas a Oficios Circulares Ord. N°006-23 y 007-23.

35. Asimismo, la Tabla N°5 del Anexo N°1 muestra el detalle de los actores que realizaron ventas de camiones carrozados al sector público entre los años 2018 y 2021, evidenciando la presencia de múltiples oferentes en este segmento.

36. De manera similar, en el segmento de comercialización de camiones, los agentes económicos que ofrecen y adquieren estos productos –y que fueron consultados en el marco de la Investigación[32]– confirmaron la existencia de múltiples proveedores de camiones, alternativos a Kaufmann, cuyos camiones son igualmente útiles para ser carrozados con equipos de distintos usos, y sin restricciones a su capacidad de importar, tales como Volvo, Volkswagen, Hino, Scania, Mack, Ford, Hyundai, entre otros[33].

37. La presencia de competidores descrita en los párrafos anteriores, tanto en la comercialización de equipos carrozables como en la comercialización de camiones medianos y pesados, permite a múltiples agentes económicos ofertar camiones carrozados en licitaciones u otros formatos de compras del sector público. En efecto, en los últimos 4 años, en las licitaciones en que han participado alguna de las Partes, se han presentado más de 60 agentes económicos adicionales, logrando adjudicaciones al menos 50 de ellos[34].

38. Adicionalmente, en cuanto a barreras de entrada, la Investigación dio cuenta de que, preliminarmente, no se observan barreras legales, estructurales ni estratégicas que impidan y/u obstaculicen el ingreso de nuevos actores en los mercados en que se desenvuelven las Partes, específicamente, respecto del segmento de comercialización de equipos carrozables. En efecto, la información recabada en la Investigación da cuenta de la presencia de diversas marcas de carrocerías que han

[31] Véase respuestas a Oficios Circulares Ord. N°006-23 y 007-23, correspondientes a las siguientes empresas: Hyva, Dercomaq, Simma, Celulosa Arauco, SAESA, Resiter, Trakrental, Usimeca, Veolia, entre otros. Si bien este cuadro considera las respuestas de clientes del sector privado, de acuerdo a los antecedentes de la Investigación, no existen diferencias entre los equipos adquiridos por entidades públicas y privadas dentro de cada categoría de uso. Así, proveedores mencionados en la Tabla N°2 como Usimeca, Geoprospec, Derco, Salfa, entre otros, se han adjudicado múltiples ventas al sector público. Véase Anexo N°1 *infra*.

[32] Aportaron antecedentes a la Investigación Hyva, Dercomaq, Simma, Celulosa Arauco, SAESA, Resiter, Trakrental, Usimeca, Veolia, entre otros.

[33] Véase respuestas a Oficios Circulares Ord. N°006-23 y 007-23. Véase también ANAC, Anuario Automotriz 2016/2017, p.70.

[34] A saber: Usimeca, Dercomaq, CVM, Hyundai, CKSA, Porsche, Cecor, Hino, Diasa, TMG, Beiben, CSJ, Themac, Sigdotek, entre otros. Véase Notificación, Anexo P-4C.

Huérfanos N°670.
Pisos 8, 9 y 10.
Santiago de Chile
Tel. (56 2) 27 535 600
www.fne.gob.cl

entrado como proveedores de equipos carrozables sobre camión en los últimos cuatro años[35], así como la presencia de múltiples marcas de equipos disponibles fuera de Chile, señaladas *supra*, que constituirían competencia potencial de los equipos comercializados por las Partes[36-37].

39. A mayor abundamiento, en el caso de los equipos multipropósito, estos se pueden montar con distintos tipos de accesorios y, por tanto, se observa que existe sustitución entre equipos multipropósito y otros equipos especializados que solamente cumplen una de las funciones que también se pueden realizar con un equipo multipropósito[38].

40. A la luz de lo anterior, para esta División es posible descartar que la concentración horizontal generada por la Operación tenga la aptitud para reducir sustancialmente la competencia en los segmentos afectados.

b. Riesgos de conglomerado

41. Según lo expuesto *supra*, el análisis de mercado relevante dio cuenta de que la Operación involucra segmentos estrechamente relacionados, específicamente respecto de los segmentos de comercialización de camiones medianos y pesados y la comercialización de equipos carrozables para distintos usos[39]. Dichos segmentos presentan un alto nivel de complementariedad y pueden ser adquiridos de manera conjunta.

42. En razón de lo anterior, resulta atingente analizar el riesgo que, una vez materializada la Operación, la entidad fusionada pueda llevar a cabo conductas que permitan extender o apalancar el poder de mercado que detentan en un segmento particular hacia otro segmento, por medio de estrategias de empaquetamiento y/o de ventas atadas con alguno de los segmentos involucrados[40]. Para ello, se debe contar simultáneamente tanto de la habilidad como de los incentivos para llevar a cabo estrategias de este tipo.

43. Para evaluar la plausibilidad de los señalados riesgos, resulta útil analizar índices estructurales, como participaciones de mercado, así como la presencia o no de

---

[35] Tales como Vespek, MG Chile Limitada y K&B Ingeniería. Véase declaración de Gerente General, Analista de Operaciones y Analista de Negocios Internacionales de PESCO de fecha 6 de febrero de 2023, declaración de Gerente General de Comercial e Industrial Usimeca Chile Ltda. de fecha 21 de febrero de 2023, y declaración de Gerente Comercial, Coordinadora de Procesos y Licitaciones, y Jefe de Cumplimiento de Inversiones Kaufmann de fecha 7 de febrero de 2023.

[36] Véase Anexo V-4A de la Notificación.

[37] A lo anterior se suma la creciente relevancia de proveedores de origen asiático, así como un inminente giro hacia la electromovilidad en Chile, tal como ha ocurrido en otras partes del mundo, lo que podría incrementar aún más la prevalencia de productores de origen asiático, particularmente chinos. Véase, por ejemplo, https://www.enelx.com/cl/es/historias/2023/01/primer-camion-electrico-recolector-de-basura-en-chile, y https://presslatam.cl/2023/01/andes-motor-y-maxus-entregan-el-primer-camion-compactador-de-basura-100-electrico-en-chile/ [últimas visitas: 15-03-2023].

[38] Complemento, Anexo V-2.

[39] Es decir, la relación de mercados estrechamente relacionados se observa respecto del (i) segmento de comercialización de camiones medianos y pesados, en relación a los segmentos de comercialización de los siguientes equipos carrozables: (ii) equipos de grúas carrozables sobre camiones; (iii) equipos de grúas especializadas carrozables sobre camiones; (iv) equipos aljibe carrozables sobre camiones; (v) equipos recolectores carrozables sobre camiones; y (vi) equipos multipropósito carrozables sobre camiones.

[40] En relación a los efectos de conglomerado, véase Informe de aprobación sobre Adquisición de Cornershop por parte de Uber Technologies, Inc. Rol FNE F217-2019, p.55-56; informe de aprobación sobre Asociación entre Inmobiliaria Algeciras Ltda., Penta Financiero S.A. e Inversiones y Comercio Eurofrance S.A. Rol FNE F264-2021, pp. 11-12; Informe de aprobación Asociación entre filiales de Liberty Latin America Ltd. y América Móvil, S.A.B. de C.V., Rol FNE F295-2022, p. 153 y siguientes; e informe de aprobación sobre Adquisición de control en Autofin S.A. por parte de Banco Internacional S.A., Rol FNE F330-2022, p. 5. En el mismo sentido, véase lo señalado por las Directrices para la evaluación de las concentraciones no horizontales con arreglo al Reglamento del Consejo sobre el control de las concentraciones entre empresas de la Comisión Europea, de fecha 18 de octubre de 2008.

Huérfanos N°670.
Pisos 8, 9 y 10.
Santiago de Chile
Tel. (56 2) 27 535 600
www.fne.gob.cl

proveedores alternativos a las Partes en cada uno de los segmentos. La Tabla N°3 a continuación exhibe las cuotas de mercado estimadas para PESCO en cada uno de los mercados relevantes de referencia, de materializarse la Operación.

Tabla N°3 – Participaciones estimadas de PESCO en importación de equipos año 2021[41]. [Nota confidencial 6].

Equipo	Participación PESCO
Grúas	[10-20]%
Grúas especializadas	[60-70]%
Aljibe[42]	[10-20]%
Recolector de basura	[30-40]%

Fuente: Elaboración propia en base a información aportada por las Partes en la Notificación e información pública del Servicio Nacional de Aduanas.

44. Respecto de la participación en la venta de equipos multipropósito, las Partes indicaron que ésta no puede estimarse utilizando datos de importaciones, ya que no se importan los equipos armados, si no las distintas partes de los equipos, las cuales además son utilizadas para otro tipo de montajes[43]. Por otro lado, como se indicó *supra*, se observa sustitución entre equipos multipropósito y otros equipos.

45. Sin perjuicio de lo anterior, en relación a los equipos de todos los segmentos analizados, e independientemente de las participaciones de PESCO en algunos de éstos, tal como ya se indicó en la sección anterior (ver Tabla Nº2), en cada caso existen múltiples proveedores alternativos de equipos carrozables como los comercializados por PESCO en el país[44], así como proveedores potenciales que no comercializan actualmente en el país[45].

46. Por otro lado, la Tabla N°4 muestra la participación de Kaufmann en la comercialización de camiones, de acuerdo a datos de la ANAC[46], para el año 2021. Además, como se explicó *supra*, existen múltiples oferentes alternativos de camiones medianos y pesados, equivalentes en cuanto al carrozaje de equipos, a aquellos ofrecidos por Kaufmann.

[41] Corresponde a una sobreestimación de las reales participaciones, ya que sólo considera las importaciones de los principales competidores identificados por PESCO, a excepción de la categoría grúas, en la que se consideraron todas las importaciones correspondientes a su código aduanero.

[42] No fue posible identificar la participación en importación de equipos aljibe de PESCO, sin embargo, la totalidad de las ventas de los aljibes por parte de PESCO para el año 2021 corresponde a ventas al sector público. El valor indicado corresponde a la participación promedio de PESCO en la adjudicación de dichas licitaciones durante los años 2018 a 2021, por lo que sobreestimaría su participación real.

[43] De la misma manera, no fue posible estimar el tamaño de este mercado en base a los registros de vehículos motorizados debido a que este tipo de equipos entran categorizados en "grúas", por lo que esa información es genérica y no es útil para configurar un mercado relevante en función del uso que en particular se les da a los multipropósitos. Complemento, Anexo V-2.

[44] Tales como: Fassi, PM, Palfinger, Alofit, Socage, Versalift, Plan Alto, Hyva Lift y Macneilus

[45] Tales como: Ferrari, HMF, Hidrokon, Comet, CTE (General Truck Body), Klubb, Kademe, Makko y Makina, Katmerciler. Véase párrafos 38 y 39 *supra*. En el mismo sentido, véase Notificación, Anexo V-4A, y declaración de Gerente General de Comercial e Industrial Usimeca Chile Ltda., de fecha 21 de febrero de 2023; declaración de Gerente General, Analista de Operaciones y Analista de Negocios Internacionales de PESCO de fecha 6 de febrero de 2023; y declaración de Gerente Comercial, Coordinadora de Procesos y Licitaciones, y Jefe de Cumplimiento de Kaufmann de fecha 7 de febrero de 2023.

[46] Véase Notificación, Anexo C-3D.

Huérfanos N°670.
Pisos 8, 9 y 10.
Santiago de Chile
Tel. (56 2) 27 535 600
www.fne.gob.cl

Tabla N°4 – Participaciones de Kaufmann en comercialización de camiones año 2021. [**Nota confidencial 7**]

Segmento	Participación Kaufmann
Camiones	[20-30]%
Camiones medianos y pesados	[20-30]%

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la ANAC.

47. A mayor abundamiento, de la Investigación se observa que el carrozaje de camiones con equipos como los comercializados por PESCO representaría una proporción menor dentro del universo de camiones comercializados en el país[47]. Por ello, incluso si es que se llevara a cabo, por ejemplo, una estrategia de apalancamiento desde alguno de los segmentos de comercialización de equipos carrozables hacia el segmento de comercialización de camiones medianos y pesados, resulta posible concluir que ésta no tendría un efecto significativo sobre este último.

48. En conclusión, en relación a un posible efecto de conglomerado que podría generar la Operación al permitir que las Partes puedan desplegar prácticas exclusorias tales como estrategias de empaquetamiento, ventas de manera conjunta u otras, la información recabada en la Investigación permite descartarlo, por cuanto no existiría la habilidad de las Partes de llevar a cabo una conducta de este tipo.

49. Según lo anteriormente expuesto, de conformidad a los antecedentes de la Investigación, esta División estima que la Operación no resulta apta para reducir sustancialmente la competencia en los mercados analizados.

V. CONCLUSIONES

50. En atención a los antecedentes tenidos a la vista y al análisis realizado en el presente Informe, se recomienda aprobar la presente operación de concentración de manera pura y simple por no resultar apta para reducir sustancialmente la competencia, salvo el mejor parecer de la señora Fiscal (S). Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de esta Fiscalía para velar permanentemente por la libre competencia en los mercados analizados.

Francisca Javiera Levín Visic

Firmado digitalmente por Francisca Javiera Levín Visic
Fecha: 2023.03.16 19:29:55 -03'00'

FRANCISCA LEVIN VISIC
JEFA DE DIVISIÓN DE FUSIONES

FGV/MLA

[47] Cercana al [10-20]%. Véase declaración de ejecutivos de PESCO de fecha 6 de febrero de 2023. [**Nota confidencial 8**].

Huérfanos N°670.
Pisos 8, 9 y 10.
Santiago de Chile
Tel. (56 2) 27 535 600
www.fne.gob.cl

ANEXO N°1

Tabla N°5 – Participación en ventas al sector público de camión + equipo carrozado durante años 2018 a 2021. [Nota confidencial 9]

Empresa	Aljibe	Recolector	Grúas	Multipropósito
PESCO	[10-20]%	[30-40]%	[10-20]%	[50-60]%
KAUFMANN	[0-10]%	[0-10]%	[0-10]%	[0-10]%
USIMECA	[10-20]%	[20-30]%	[30-40]%	[20-30]%
DERCOMAQ	[0-10]%		[0-10]%	[0-10]%
HYUNDAI	[0-10]%	[0-10]%	[0-10]%	
PORSCHE	[30-40]%	[0-10]%		
CECOR	[0-10]%	[0-10]%		[0-10]%
HINO	[0-10]%		[0-10]%	
DIASA	[0-10]%			
TMG	[0-10]%	[0-10]%		[0-10]%
BEIBEN	[0-10]%			
CSJ	[0-10]%	[0-10]%	[0-10]%	
THEMAC		[0-10]%		[0-10]%
ANTONIO ERAZO		[0-10]%		
VOLVO			[0-10]%	
SCANIA	[0-10]%			
ALO VTAS			[0-10]%	
ETP		[0-10]%	[0-10]%	
GEOPROSPEC		[10-20]%		
DIFOR	[0-10]%	[0-10]%		
SALFA	[0-10]%	[0-10]%	[0-10]%	
K&B	[0-10]%	[0-10]%	[0-10]%	
KOVACS	[0-10]%			
ECOALLIANCE SPA		[0-10]%		
Total general	100%	100%	100%	100%

Fuente: Elaboración propia en base a información aportada por las Partes en la Notificación[48].

[48] La información sobre licitaciones y ventas de trato directo al sector público fue proporcionada por las Partes en la Notificación. No obstante, esta División corroboró, mediante oficios y declaración, la participación en ventas al sector público de algunos de los principales competidores de las Partes en este segmento. A saber, Usimeca, Dercomaq, Volvo, Simma e Imer Chile.

Huérfanos N°670.
Pisos 8, 9 y 10.
Santiago de Chile
Tel. (56 2) 27 535 600
www.fne.gob.cl